

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00939.

NOTIFICADO POR ESTADO N 154 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La copia del oficio Nro. 1151 allegada por el apoderado de los señores FLOREZ PEÑA con memorial que remitiera vía correo electrónico el día 12 de julio del cursante año y con la que se acredita su diligenciamiento, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

Lo pretendido por el precitado apoderado en memorial que remitiera por la misma vía inmediatamente señalada el día 14 de julio de 2022 (archivo Nro. 31), deberá ser tenido en cuenta es por el respectivo partidador al momento de realizar el correspondiente trabajo de partición, teniendo en cuenta que efectivamente en auto del 26 de noviembre de 2019 (fol. 441), se reconoció a los señores JAIRO ARTURO y HECTOR FERNANDO FLÓREZ PEÑA como cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los señores MANDA CRISTINA y EDGAR GERMÁN FLÓREZS PEÑA.

El contenido de la comunicación de fecha 12 de agosto de 2022, remitida por la DIAN (archivo Nro. 33), se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Por resultar prematura, se niega la solicitud de decreto de partición elevada por el apoderado de los interesados en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 14 de julio de 2022 (archivo Nro. 32), por cuanto a la fecha la DIAN no ha informado que el proceso pueda proseguir su curso, y por el contrario, informa que se presenta un inconveniente con el RUT, por lo que el proceso aún no puede continuar con los trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26addacee2043ac9627d53484d255ae9a6add9611972780db5c789a792df57ea**

Documento generado en 15/09/2022 10:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>